



OTROSÍ NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-035-2025 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.”

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATISTA:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA- CAREPA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT 901.819.942-8
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
IDENTIFICACION R. LEGAL	1.070.925.405
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
PLAZO INICIAL:	VEINTICINCO (25) MESES
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2027
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/C (\$32.112.252.170)

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 4.808.313 de Quibdó – Chocó Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1° de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte **IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.925.405 expedida en Cota – Cundinamarca, en calidad de representante legal de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA - CAREPA**, con NIT 901.819.942-8, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato

Interadministrativo No. **CI-035-2025**, que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.” previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 07 de noviembre de 2025, se suscribió entre el municipio de Carepa y la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT – EDURHA-CAREPA con NIT. 901.819.942-8, el Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA”. Con un plazo de ejecución inicial de VEINTICINCO (25) MESES.

Que el día 26 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025 cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.”

Que el 30 de enero de 2026 se suscribió acta de modificación No. 02 del Convenio Interadministrativo No. 634-2025 celebrado entre la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA y el MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA que tiene por objeto “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.”, y con fundamento en el cual se celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025.

Que la supervisora del Convenio Interadministrativo No. 634-2025 elaboró informe de modificación mediante el cual manifiesta:

“(…)

2. JUSTIFICACIÓN

(...)

Finalizado el año 2025, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedieron el Decreto No 1469 del 29 de diciembre 2025, por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal de la siguiente manera: "(...) artículo 1. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1) de enero de 2026 como salario mínimo legal mensual, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) (...)". Y el Decreto No 1470 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se fijó el auxilio de transporte de la siguiente manera: "(...) artículo 1. Auxilio de Transporte para 2026. Fijar a partir del primero (1) de enero de 2026, el auxilio de transporte (...) en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) (...)".

La fijación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) por valor de \$1.750.905 COP (excluyendo auxilio de transporte), para el año 2026 en Colombia representa una variación nominal del 23% respecto al año anterior y la fijación del auxilio de transporte por \$249.095 COP, para el año 2026 en Colombia representa una variación nominal del 24.5% respecto al año anterior, realizando una ponderación de ambos significaría un incremento nominal del 23.7%. Este incremento, significativamente superior a las proyecciones de inflación anualizada (IPC), genera un "choque de costos" en sectores intensivos en mano de obra, como lo es la construcción y el mantenimiento de infraestructura habitacional.

Al modificarse el salario base, se alteran automáticamente las siguientes variables:

- Capacidad de ejecución del aporte de VIVA (...)
- Impacto en la Estructura de Costos (Directos e Indirectos) (...) se ve afectado por tres vías principales:
 - Mano de Obra (Impacto Directo) (...)
 - Costos logísticos y de transporte (...)
 - Costos Indirectos (...).

Una vez revisada la matriz de riesgos del convenio, se tiene contemplado durante la ejecución de este, una clasificación de riesgo regulatorio; el cual consiste en la variación de la legislación, dicha consecuencia de esta variación es la afectación del valor del convenio, este riesgo es compartido, por lo que, los convenientes tienen la obligación de verificar y revisar el presupuesto, es así que, esta supervisión, una vez realizada la verificación, se ve en la necesidad de realizar una modificación al alcance del convenio, con el fin de prevenir una subejecución del beneficio potencial al que tiene derecho el hogar beneficiario, de acuerdo con el proyecto al cual se postularon cuyo fundamento se basa en la necesidad de mejorar sustancialmente su calidad de vida.

En resumen, se debe modificar los convenios de mejoramientos de vivienda, entendiendo que se puede ver afectada la ejecución del convenio, por la diferencia de las estimaciones sobre el IPC del 2025 y el salario que sería fijado según los promedios de los últimos años, y el que finalmente se fijó; desmejorando las condiciones de ejecución de los convenios, las cantidades de mejoramientos y la calidad de estos.

(...)

OBSERVACION

(...)

Con el fin de garantizar la correcta finalización del convenio y el cumplimiento integral de AI realizar el análisis de los Precios Unitarios (APU) bajo la realidad económica actual, se evidencia que los valores calculados en la etapa de planeación inicial han quedado desfasados. Mantener los precios originales representaría un rompimiento del equilibrio económico del convenio, poniendo en riesgo la calidad de las obras y la estabilidad financiera de los operadores o ejecutores que a futuro estén encargados de las intervenciones.

La actualización de precios es una medida necesaria para garantizar que las tipologías de intervención propuestas sigan siendo técnicamente viables y cumplan con los estándares de calidad exigidos por la normativa de vivienda vigente. Ante la imposibilidad de adicionar el valor total asignado al convenio, y con el fin de salvaguardar la ejecución física de los mejoramientos, se hace imperativo contemplar la posibilidad de ajustar el alcance de las intervenciones y el costo de cada una ellas. Esta modificación implica que, debido al aumento del costo unitario por cada mejora, el número total de soluciones de vivienda a intervenir podrá ser recalculado.

(...)

Luego del análisis de los compromisos adquiridos por la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) en el presente convenio y tras evaluar la disponibilidad de recursos frente a las particularidades técnicas de cada intervención, la supervisión sugiere modificar el esquema de ejecución para transitar hacia un modelo de **flexibilización de cupos por tipologías**. Esta modificación tiene como propósito eliminar los topes fijos de intervención en materia de acueducto, saneamiento básico y servicios públicos integrales, permitiendo que la distribución de los recursos se adapte de forma dinámica a las necesidades reales del municipio y a los beneficiarios efectivamente viabilizados. Bajo este esquema, se garantiza que la inversión se realice de manera eficiente en cualquiera de las líneas de intervención aprobadas, sin que ello represente, bajo ningún concepto, un incremento en el presupuesto total establecido para el convenio.

Para dar soporte técnico a esta nueva estructura, esta supervisión asume la **obligación de formalizar un documento técnico de Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual será aprobado por el ordenador del gasto, para este caso, Director de Proyectos, el cual deberá reflejar fielmente la realidad macroeconómica del país y el impacto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) sobre los costos de obra actualizando así el valor final de cada tipología de intervención, esto con la finalidad que se tenga el insumo para poder contratar el ejecutor de los mejoramientos con los precios definidos por VIVA. En consecuencia, las partes aceptan y reconocen que el alcance final efectivo del proyecto será el resultado de las intervenciones que se logren ejecutar mediante la inversión total de los recursos aportados, de modo que, si el número final de mejoramientos resulta inferior a la proyección inicial debido a la actualización de precios de mercado, dicha variación no constituirá un incumplimiento del convenio ni de su objeto. Así, se garantiza que el proyecto sea financieramente sostenible y que el cumplimiento de las obligaciones se mida por la correcta ejecución del presupuesto asignado en favor de la población beneficiaria, ajustándose a las condiciones de mercado vigentes al momento de la intervención.**
(...)"



Que una vez firmada la modificación No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 634-2025 se hace necesario realizar modificación al Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025 en su cláusula primera.

Que en virtud de lo anterior, y considerando que se trata de una circunstancia ajena a las partes, que incide directamente en el costo y ejecución técnica de la obra, solicito respetuosamente se realice un Otro Sí modificatorio, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y cumplimiento normativo de la cláusula primera del Contrato Interadministrativo No. CI-035-2025.

Que de conformidad con lo expresado por la supervisión del contrato, quien avala la modificación del contrato y en concordancia por lo expresado por el contratista, el municipio de Carepa considera pertinente dar trámite a la modificación contractual y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula primera del Contrato Interadministrativo No. **CI-035-2025**, la cual quedará de la siguiente manera:

OBJETO. El objeto del presente contrato interadministrativo es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CI-634-2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA Y EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA. El ejecutor del objeto del presente contrato interadministrativo por acuerdo de las partes es la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA- CAREPA**. Este servicio se prestará en el Municipio de Carepa conforme a las especificaciones dadas por la Secretaría de Infraestructura Física. En este orden de ideas, luego de lo anteriormente descrito, la proyección de actividades a ejecutar, son las siguientes:

ALCANCE CON RECURSOS DE VIVA:

TIPOLOGÍA	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR APOORTE VIVA
A (ACUEDUCTO)	HASTA 1.032	\$26.806.427.940
B (ALCANTARILLADO)		
C (ACUEDUCTO+ALCANTARILLADO)		

ALCANCE CON RECURSOS MUNICIPIO:

TIPOLOGIA	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL APOORTE MUNICIPIO
B (ALCANTARILLADO)	HASTA 322	\$5.305.824.230

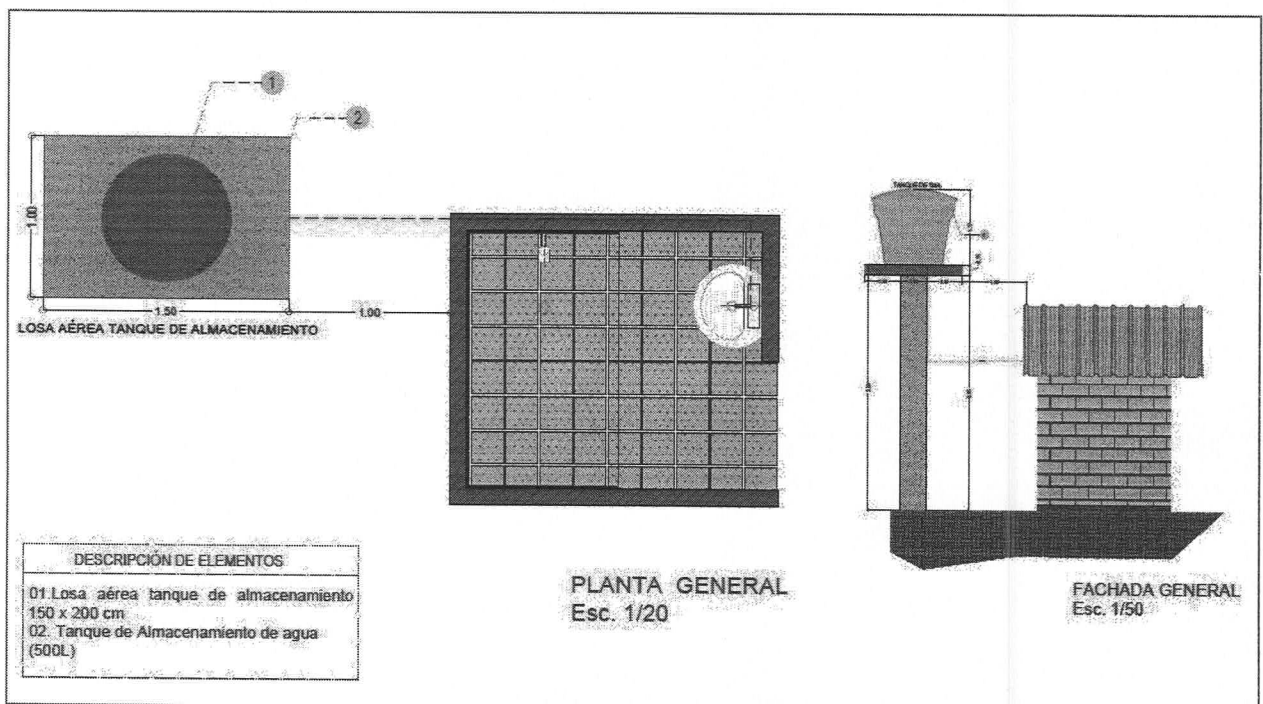
VALOR TOTAL:	\$5.305.824.230
---------------------	------------------------

PARAGRAFO PRIMERO: Los mejoramientos con recursos del municipio se mantienen como fue inicialmente pactado en el convenio, el cual se ejecutará hasta agotar los recursos.

PARAGRAFO SEGUNDO: ACLARATORIO: El contrato mantendrá una meta proyectada de hasta el número de soluciones habitacionales establecidas inicialmente en el contrato. No obstante, las partes aceptan que el alcance final efectivo será el resultado de las intervenciones que se logren ejecutar mediante la inversión total de los recursos aportados, considerando la actualización de los costos unitarios según las condiciones de mercado vigentes al momento de la obra.

SISTEMA DE ACUEDUCTO (SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN): El objetivo de esta actividad es dotar a la vivienda rural de un sistema completo y autónomo para la captación, enfocándose en garantizar el suministro, la presión, el almacenamiento y la calidad del agua potable.

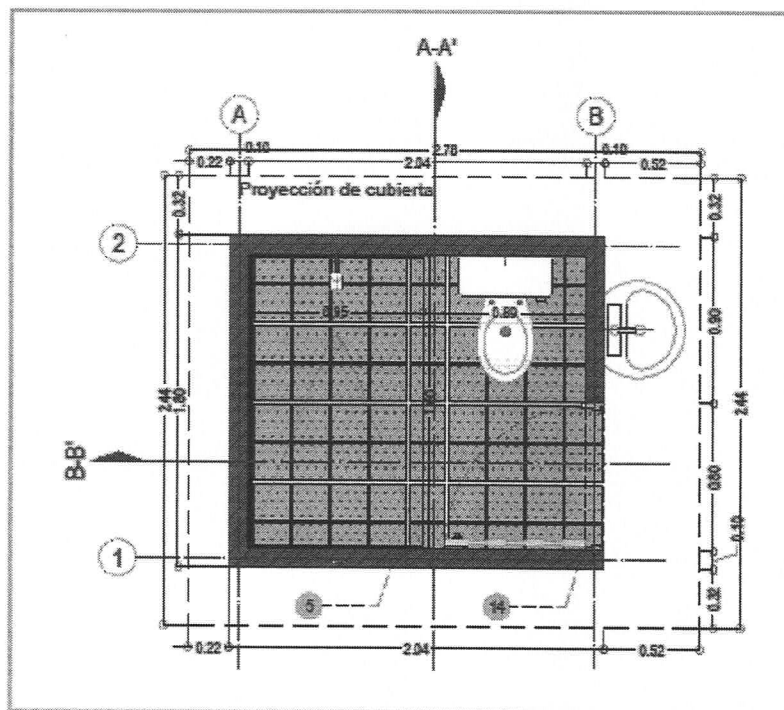
Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Infraestructura de Suministro y Almacenamiento	Torre, Tanque y Bombeo.	Construcción de una torre en concreto reforzado para soportar un tanque elevado de 500 litros. Incluye el suministro e instalación de una bomba de 1/2 Hp con su sistema de control certificado (RETIE) y la red de tuberías de 1/2 pulgada para la distribución interna.
II. Tratamiento y Calidad del Agua	Sistema de Potabilización.	Suministro e instalación de un Sistema de Mejoramiento de Agua con Ozonizador (doméstico en acero inoxidable) para la desinfección y potabilización del agua en el punto de uso (Cocina).
III. Conexión al Servicio	Conexión de Acometida.	Ejecución de la conexión hidráulica del servicio de agua potable mediante la unión de manguera a tubería PVC de 1/2 pulgada y sus accesorios, en el punto de entrega de la red.



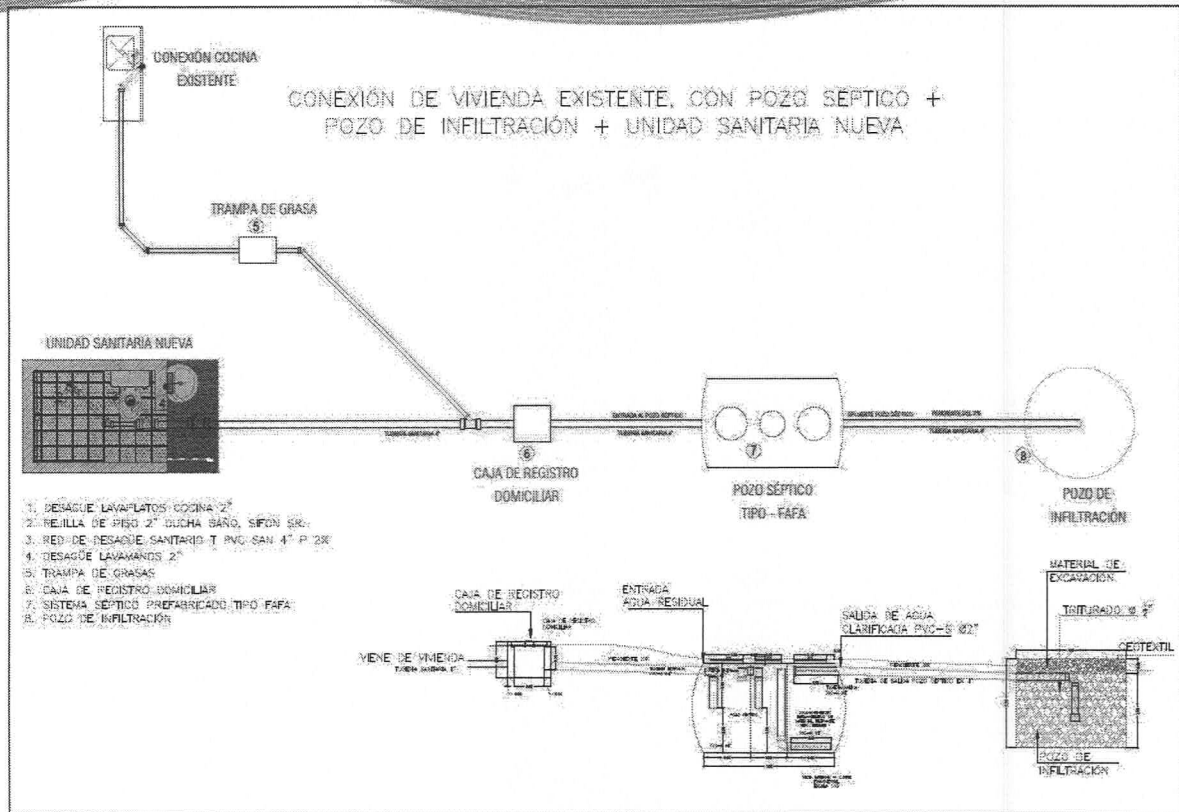
Esquema general Infraestructura almacenamiento

2. SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO): El objetivo es dotar a las viviendas rurales de un sistema de saneamiento básico autónomo, eficaz y que cumpla con la normativa técnica vigente (NTC 5770), centrado en la disposición adecuada de aguas residuales mediante un sistema séptico y la provisión de una unidad sanitaria nueva y funcional.

Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Manejo y Disposición de Aguas Residuales	Sistema Séptico Integrado y Drenaje.	Suministro e instalación de un Sistema Séptico Integrado de 2000 litros (tres compartimientos internos), fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio. El sistema incluye Trampa de Grasas, Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) y un litro de bacterias para la digestión. Cumple con la norma NTC 5770 (Sistemas de saneamiento básico para tanques sépticos).
II. Infiltración y Complementos	Pozo de Infiltración y Tuberías.	Construcción del Pozo de Infiltración (1.50 m de diámetro x 1.2 m de profundidad). Incluye el suministro e instalación de tubería de drenaje de PVC Sanitaria de 4" y el relleno con material triturado. La excavación será manual, hasta 2.00 m. Se incluye el suministro y adecuación de cajas de inspección (si son necesarias) y tuberías PVC de 2" y 4".
III. Infraestructura Sanitaria	Construcción de Unidad Sanitaria.	Edificación completa de la Unidad Sanitaria. Incluye la construcción de muros en mampostería de bloque de concreto de 10 MPa, cimentación con contrapiso en concreto de 21 MPa, y la instalación de una Puerta Metálica (0.80 x 2.10 m, Calibre 20) con su chapa de seguridad.
IV. Acabados y Protección	Cubierta, Enchapes y Accesorios.	Instalación de la Cubierta en Teja Termoacústica UPVC 2.0 mm (tipo ECOROOF o similar) de color VERDE. Instalación de enchape cerámico para paredes en zonas húmedas (baño, lavadero) y suministro de todos los aparatos sanitarios, accesorios y puntos hidráulicos para el correcto funcionamiento de la unidad.



Esquema en plata módulo de baño



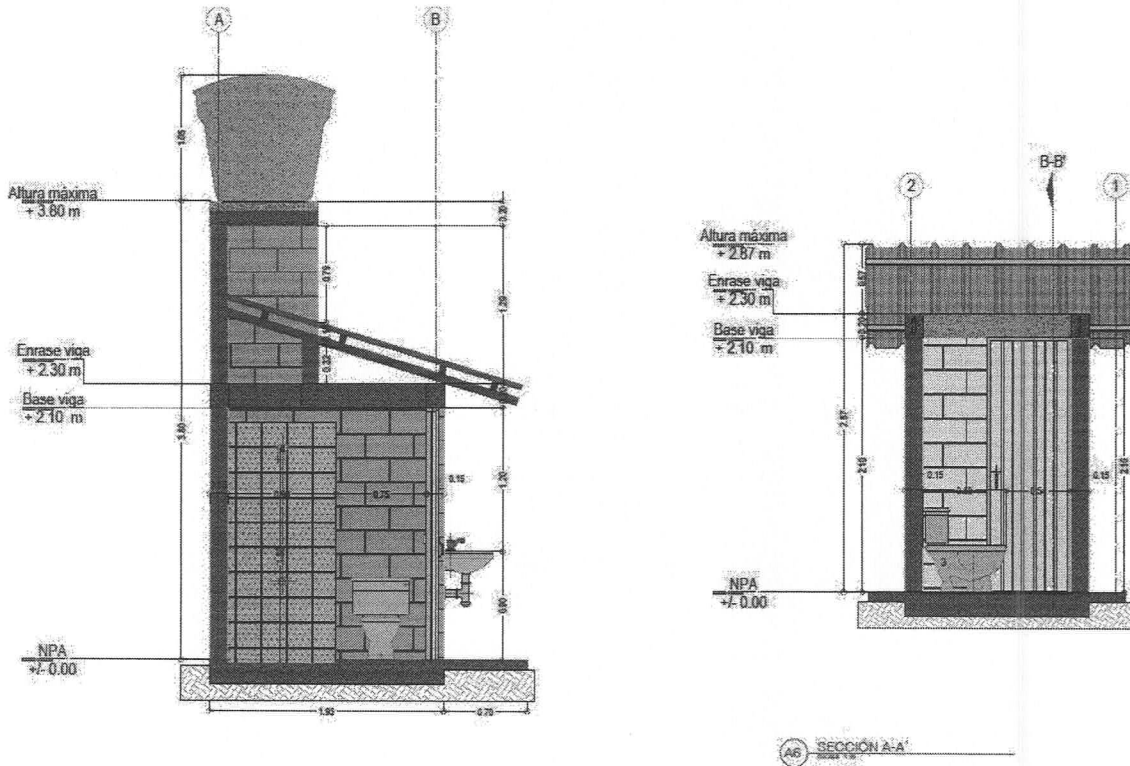
Esquema pozo séptico y pozo de infiltración.

3. SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACIÓN): El Objetivo es proporcionar una solución de saneamiento básico autónomo, eficaz y normativo (NTC 5770), y garantizar el acceso a un suministro de agua continuo, seguro y de calidad óptima dentro de la vivienda rural. Esto se logra mediante la instalación de un Pozo Séptico Integrado, la dotación y construcción de una Unidad Sanitaria Nueva y funcional, la corrección de la acometida y la implementación de un sistema de potabilización avanzada.

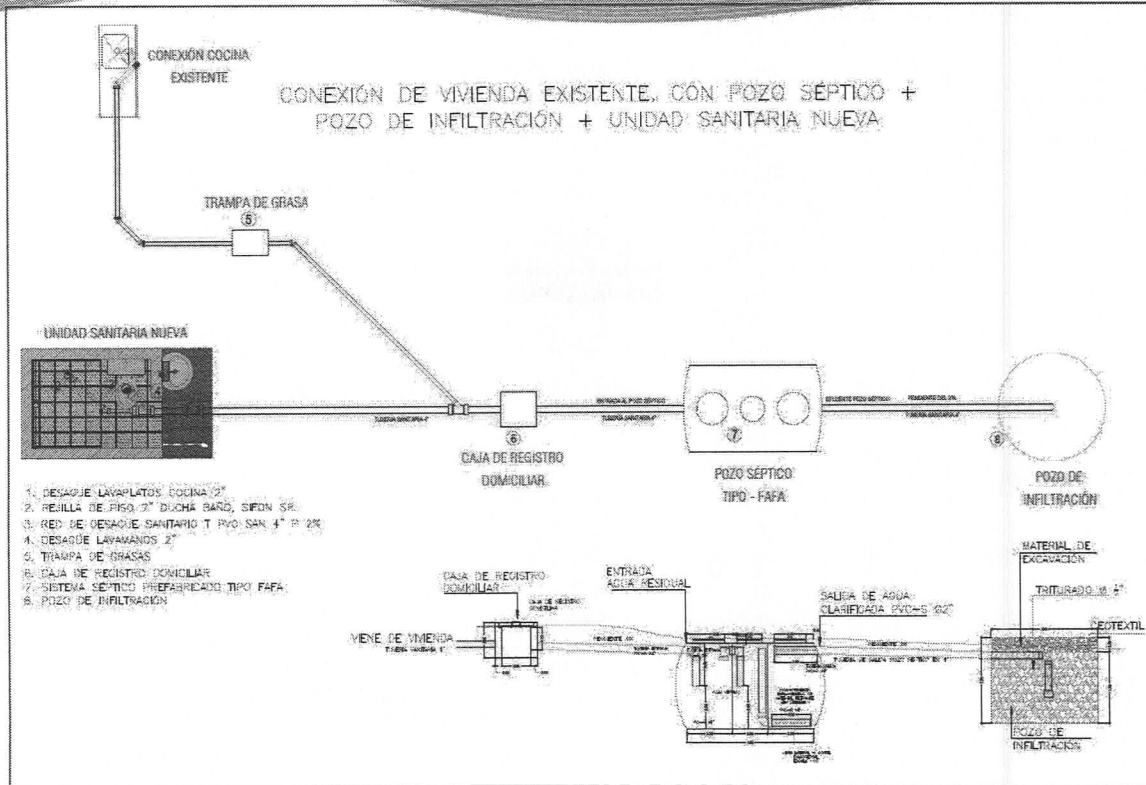
Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Suministro y Almacenamiento de Agua	Infraestructura Hidráulica Básica.	Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 2000 litros (Bicapa, en Polietileno de alta densidad o similar). Incluye el suministro e instalación de una Electrobomba Periférica de 0.5 Hp, 110 V (PQm60) para garantizar la presión adecuada.
II. Corrección y Conexión de Redes	Optimización de Acometida de Agua Potable.	Corrección completa de la Acometida de agua potable. Incluye la conexión de la manguera de 1/2" a tubería PVC de 1/2" y todos los accesorios necesarios para la conexión. En caso de ser necesario, incluye la demolición de enchapes de piso/muro para la adecuación de la tubería.
III. Mejoramiento de Calidad del Agua (Opción 1)	Sistema de Potabilización Individual de 3 Filtros.	Suministro e instalación de un sistema diseñado para 1 ó 5 personas que incluye: dosificadores de coagulantes y 3 filtros tipo <i>polyglass</i> o similar. Las etapas de filtrado son: 1. Floculador y Sedimentador; 2. Filtrado (Arena sílice y Zeolita); 3. Filtrado (Antracita y Carbón Activado). Se incluyen accesorios como 4 Válvulas desaireadoras, 2 Manómetros y 1 dosificador de Cloro.
IV. Mejoramiento de Calidad del Agua (Opción 2)	Sistema de Potabilización con Ozonizador.	Suministro e instalación de un Ozonizador en acero inoxidable tipo doméstico. Incluye un cartucho ozonizador y todos los elementos para su correcta conexión al sistema hidráulico de la vivienda.



<p>V. Infraestructura Sanitaria (Complemento)</p>	<p>Estructura y Acabados de la Unidad Nueva.</p>	<p>Construcción de la Unidad Sanitaria con Concreto de 21 MPa para cimentación, vigas y losas. Muros en Mampostería de Bloque de Concreto (15x20x40 cm, resistencia 13 MPa) con revoque impermeabilizado. Incluye la instalación de enchape cerámico para pisos y paredes en zonas húmedas, y aparatos sanitarios (Combo sanitario de 4.8 litros) y grifería de ducha.</p>
<p>VI. Instalaciones Eléctricas Asociadas</p>	<p>Redes Eléctricas para Equipos.</p>	<p>Instalación de cableado eléctrico THHN-THWN 90°C certificado por RETIE. Uso de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Suministro de Tablero de Distribución de 6 circuitos con protección de 1x20A para los circuitos principales, garantizando el suministro eléctrico para la Electrobomba y la Unidad Sanitaria.</p>



Esquema módulo de baño + tanque de almacenamiento.



Esquema pozo séptico y pozo de infiltración.

Las intervenciones para realizarse están definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente convenio y se tiene como base para los aportes de VIVA y el Municipio los siguientes toques:

TIPOLOGÍA	TIPO DE INTERVENCIÓN	VALOR
A	SISTEMA DE ACUEDUCTO (SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN)	\$ 10.110.673
B	SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO)	\$ 16.477.715
C	SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACIÓN)	\$ 26.468.975

Nota 1: Los mejoramientos con recursos del municipio se mantienen como fue inicialmente pactado en el convenio, el cual se ejecutará hasta agotar los recursos.

Nota 2: Estos costos incluyen costo directo, administración y utilidad.

Nota 3: Para dar soporte técnico a esta nueva estructura, esta supervisión asume la obligación de formalizar un documento técnico de Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual será aprobado por el ordenador del gasto, el cual deberá reflejar fielmente la realidad macroeconómica del país y el impacto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) sobre los costos de obra actualizando así el valor final de cada tipología de intervención, esto con la finalidad que se tenga el insumo para poder contratar el ejecutor de los mejoramientos con los precios definidos por EL MUNICIPIO. En consecuencia, las partes aceptan y reconocen que el alcance final efectivo del proyecto será el resultado de las intervenciones que se logren ejecutar mediante la inversión total de los recursos aportados, de modo que, si el número final de mejoramientos resulta inferior a la proyección inicial debido a la actualización de precios de mercado, dicha variación no constituirá un incumplimiento del convenio ni de su objeto. Así, se garantiza que el proyecto sea financieramente sostenible y que el cumplimiento de las obligaciones se mida por la correcta ejecución del presupuesto

asignado en favor de la población beneficiaria, ajustándose a las condiciones de mercado vigentes al momento de la intervención.

A continuación, se muestra el desglose de presupuestal de cada tipología para el recurso de VIVA:

A. SISTEMA DE ACUEDUCTO (SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN)

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 7.393.917
AU	31,54%	\$ 2.666.203
Pólizas Reembolsables	0,50%	\$ 50.553
VALOR TOTAL		\$ 10.110.673

B. SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO)

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 11.616.595
AU	35,99%	\$ 4.778.731
Pólizas Reembolsables	0,50%	\$ 82.389
VALOR TOTAL		\$ 16.477.715

C. SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACIÓN).

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 18.526.359
AU	36,17%	\$7.677.926
Pólizas Reembolsables	0,50%	\$264.690
VALOR TOTAL		\$ 26.468.975

Reglas Presupuestales por Tipo de Intervención

Es fundamental distinguir el tratamiento presupuestal, las estampillas y los porcentajes de Administración según la fuente de financiación y el tipo de intervención:

1. Servicios Públicos Agua Potable y Saneamiento Básico (Recursos VIVA): Para las intervenciones de Servicios Públicos de Saneamiento Básico y agua potable, financiadas con recursos VIVA (Gobernación), se deberán utilizar las estampillas definidas por la Gobernación. Además, hasta el porcentaje de Administración deberá conservar el valor específico detallado en el desglose presupuestal de cada tipología definida.
2. Servicios Públicos Saneamiento Básico (Recursos Municipales): Para los Mejoramientos Servicios Públicos de Saneamiento Básico, financiados con recursos propios del municipio, se deberán aplicar las estampillas propias del municipio.

Conclusión sobre la Contratación

A continuación, se presenta el desglose de asignación por tipología:

ALCANCE CON RECURSOS DE VIVA:

TIPOLOGÍA	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR APORTE VIVA
A (ACUEDUCTO)		

B (ALCANTARILLADO)	HASTA 1.032	\$26.806.427.940
C (ACUEDUCTO+ALCANTARILLADO)		

ALCANCE CON RECURSOS MUNICIPIO:

TIPOLOGIA	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO
B (ALCANTARILLADO)	HASTA 322	\$5.305.824.230
VALOR TOTAL:		\$5.305.824.230

Nota 1: Los mejoramientos con recursos del municipio se mantienen como fue inicialmente pactado en el convenio, el cual se ejecutará hasta agotar los recursos.

Nota 2: Estos costos incluyen costo directo, administración y utilidad.

Nota 3: Para dar soporte técnico a esta nueva estructura, esta supervisión asume la obligación de formalizar un documento técnico de Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual será aprobado por el ordenador del gasto,, el cual deberá reflejar fielmente la realidad macroeconómica del país y el impacto del incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) sobre los costos de obra actualizando así el valor final de cada tipología de intervención, esto con la finalidad que se tenga el insumo para poder contratar el ejecutor de los mejoramientos con los precios definidos por EL MUNICIPIO. En consecuencia, las partes aceptan y reconocen que el alcance final efectivo del proyecto será el resultado de las intervenciones que se logren ejecutar mediante la inversión total de los recursos aportados, de modo que, si el número final de mejoramientos resulta inferior a la proyección inicial debido a la actualización de precios de mercado, dicha variación no constituirá un incumplimiento del convenio ni de su objeto. Así, se garantiza que el proyecto sea financieramente sostenible y que el cumplimiento de las obligaciones se mida por la correcta ejecución del presupuesto asignado en favor de la población beneficiaria, ajustándose a las condiciones de mercado vigentes al momento de la intervención.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la actualización de las garantías con base en el presente otrosí al momento de legalizar el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes y no serán modificadas por la firma del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en el Municipio de Carepa, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026.


AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde


IVAN ANDRÉS RIVERA DÍAZ
Contratista